



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

25 SEP 2020

Bogotá D.C.,

Ref. 110014003082-2020-00610-00

Como quiera que la demanda reúne los requisitos contemplados en los artículos 82,422, y 430 del Código General del Proceso, este Despacho dispone,

PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía a favor de la **AGRUPACION DE VIVIENDA LAURELES DE NUEVA CASTILLA P.H.**, en contra de la señora **ANA JOAQUINA LEURO ROZO** por las siguientes sumas de dinero:

a). Por la suma de cuatro millones ciento siete mil pesos (\$4.107.000,00) M/cte., por concepto de cuotas ordinarias de administración causadas y no pagadas entre el 1º de junio de 2016 y el 1º de agosto de 2020 las cuales se relacionan a continuación:

Cuota No.	Fecha vencimiento	Valor
1	1 de junio de 2016	\$ 64.000
2	1 de julio de 2016	\$ 64.000
3	1 de agosto de 2016	\$ 64.000
4	1 de septiembre de 2016	\$ 64.000
5	1 de octubre de 2016	\$ 64.000
6	1 de noviembre de 2016	\$ 64.000
7	1 de diciembre de 2016	\$ 64.000
8	1 de enero de 2017	\$ 68.500
9	1 de febrero de 2017	\$ 68.500
10	1 de marzo de 2017	\$ 76.200
11	1 de abril de 2017	\$ 76.200
12	1 de mayo de 2017	\$ 76.200
13	1 de junio de 2017	\$ 76.200
14	1 de julio de 2017	\$ 76.200
15	1 de agosto de 2017	\$ 76.200
16	1 de septiembre de 2017	\$ 76.200
17	1 de octubre de 2017	\$ 76.200
18	1 de noviembre de 2017	\$ 76.200
19	1 de diciembre de 2017	\$ 76.200
20	1 de enero de 2018	\$ 81.000
21	1 de febrero de 2018	\$ 81.000
22	1 de marzo de 2018	\$ 81.000
23	1 de abril de 2018	\$ 81.000
24	1 de mayo de 2018	\$ 82.000
25	1 de junio de 2018	\$ 82.000
26	1 de julio de 2018	\$ 82.000
27	1 de agosto de 2018	\$ 82.000
28	1 de septiembre de 2018	\$ 82.000
29	1 de octubre de 2018	\$ 82.000
30	1 de noviembre de 2018	\$ 82.000

31	1 de diciembre de 2018	\$ 82.000
32	1 de enero de 2019	\$ 87.000
33	1 de febrero de 2019	\$ 87.000
34	1 de marzo de 2019	\$ 87.000
35	1 de abril de 2019	\$ 87.000
36	1 de mayo de 2019	\$ 87.000
37	1 de junio de 2019	\$ 87.000
38	1 de julio de 2019	\$ 87.000
39	1 de agosto de 2019	\$ 87.000
40	1 de septiembre de 2019	\$ 87.000
41	1 de octubre de 2019	\$ 87.000
42	1 de noviembre de 2019	\$ 87.000
43	1 de diciembre de 2019	\$ 87.000
44	1 de enero de 2020	\$ 92.000
45	1 de febrero de 2020	\$ 92.000
46	1 de marzo de 2020	\$ 92.000
47	1 de abril de 2020	\$ 92.000
48	1 de mayo de 2020	\$ 92.000
49	1 de junio de 2020	\$ 92.000
50	1 de julio de 2020	\$ 92.000
51	1 de agosto de 2020	\$ 92.000

b). Por la suma de seiscientos mil pesos (\$600.000) M/cte., por concepto de cuotas extraordinaria ordinarias de administración de arreglo de fachadas causadas y no pagadas entre el 1° de mayo de 2019 y el 1° de abril de 2020 a razón de \$50.000,00 M/cte. cada una.

c) Por los intereses moratorios liquidados sobre el capital descrito en los literales **a** y **b** a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde se hizo exigible cada una de las cuotas y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Sobre las costas se resolverá en la oportunidad procesal pertinente.

TERCERO: Notifíquese a la parte demandada de conformidad a lo dispuesto en los artículos 290 a 293 del C.G.P, señalándole que dispone del término de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para proponer excepciones, los cuales corren simultáneamente.

CUARTO: Se reconoce personería a la Abogada Diana Marcela Ortiz Duque en los términos y para los efectos del poder conferido -Art.74 C.G del P.

QUINTO: ADVERTIR al demandante que, una vez superadas las dificultades de acceso a las instalaciones físicas del Juzgado por la Emergencia Sanitaria, deberá allegar el original del título ejecutivo utilizado como base de la acción, pero en todo caso deberá ser antes de dictarse sentencia o auto que disponga seguir adelante con la ejecución

NOTIFÍQUESE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA

Juez
(2)

Estado N°064
Del 28/09/2020

Mdc